

Decreto Nº 315, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 315

VISTA la Resolución Nº 1525, dictada por el Ayuntamiento del municipio de Santiago, en fecha 27 de junio de 1966;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad, en favor de las menores Saadia Josefina y Evelyn Purisima Manzano Castro, hijas del ex-empleado municipal Sr. José Luis Manzano Bonilla (fallecido), previo cumplimiento de las formalidades legales correspondientes. Dicho solar está marcado con el Nº 2 de la Parcela Nº 7-C-6 del Distrito Catastral Nº 8, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 663.75 metros cuadrados. La citada donación será hecha bajo la condición de que el solar descrito anteriormente sea utilizado exclusivamente para la construcción de una casa para la familia del mencionado Ingeniero fenecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER